



Convenio sobre la Diversidad Biológica

Distr.
GENERAL

UNEP/CBD/SBSTTA/REC/XIX/6
4 de noviembre de 2015

ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

ÓRGANO SUBSIDIARIO DE ASESORAMIENTO CIENTÍFICO, TÉCNICO Y TECNOLÓGICO

Decimonovena reunión
Montreal, Canadá, 2 a 5 de noviembre de 2015
Tema 4.1 del programa

RECOMENDACIÓN ADOPTADA POR EL ÓRGANO SUBSIDIARIO DE ASESORAMIENTO CIENTÍFICO, TÉCNICO Y TECNOLÓGICO

XIX/6. Diversidad biológica y salud humana

El Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico recomienda a la Conferencia de las Partes que en su 13ª reunión adopte una decisión del siguiente tenor:

Recordando la decisión XII/21,

Acogiendo con beneplácito el memorando de entendimiento firmado entre la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica y la Organización Mundial de la Salud,

Tomando nota de la publicación por parte de la Organización Mundial de la Salud y la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica del informe *Vínculos entre prioridades mundiales: diversidad biológica y salud humana, un examen del estado de los conocimientos*,

Reconociendo que la diversidad biológica y la salud humana se encuentran entrelazadas de distintas maneras, incluidas las siguientes:

- a) La diversidad biológica genera beneficios para la salud humana, por ejemplo, en forma directa como fuente de alimento, nutrición, medicina tradicional y descubrimientos biomédicos, y en forma indirecta como fuente de ropa, calefacción y refugio, como sustento del funcionamiento de los ecosistemas, resiliencia y prestación de servicios esenciales de los ecosistemas; y como proveedora de opciones de adaptación a necesidades y circunstancias;
- b) La diversidad biológica podría estar relacionada con efectos adversos para la salud, especialmente mediante agentes infecciosos;
- c) Un conjunto de impulsores de cambio puede afectar tanto a la diversidad biológica como a la salud;
- d) Las intervenciones del sector de la salud pueden causar efectos positivos y negativos en la diversidad biológica, y que las intervenciones relativas a la diversidad biológica pueden tener efectos positivos y negativos en la salud humana,

Tomando nota de que una mejor consideración de los vínculos entre la salud y la diversidad biológica podría contribuir a mejorar muchos aspectos de la salud humana, tales como la nutrición, reduciendo la carga mundial que representan las enfermedades infecciosas así como las enfermedades no transmisibles, y mejorando la salud mental y el bienestar,

Tomando nota también de que el reconocimiento de los beneficios de la diversidad biológica para la salud refuerza los argumentos para la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica, y por lo tanto contribuye a la aplicación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y al logro de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica,

Reconociendo que los vínculos entre la salud y la diversidad biológica están relacionados con la agenda para el desarrollo sostenible de 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible¹,

Reconociendo también que los beneficios para la salud de la diversidad biológica se ven influidos por factores socioeconómicos y podrían ser específicos para ecosistemas y culturas locales, que los hombres y mujeres a menudo cumplen funciones diferentes en la gestión de los recursos naturales y la salud de la familia, y que las comunidades pobres y vulnerables, las mujeres y los niños, a menudo dependen directamente y en gran medida de la diversidad biológica y los ecosistemas para obtener alimento, medicamentos, agua potable y otros servicios relacionados con la salud,

Resaltando la importancia de los conocimientos tradicionales así como de los conocimientos científicos convencionales para obtener los beneficios de la diversidad biológica para la salud,

Resaltando nuevamente el valor del enfoque “Una sola salud” para abordar la cuestión transversal de la diversidad biológica y la salud humana, como un enfoque integrado y coherente con el enfoque por ecosistemas (decisión V/6),

1. *Toma nota* de los mensajes clave contenidos en el resumen del informe *Vínculos entre prioridades mundiales: diversidad biológica y salud humana, un examen del estado de los conocimientos*²;

2. *Invita* a las Partes y otros Gobiernos a que consideren utilizar el *Examen del estado de los conocimientos* y sus mensajes clave, según corresponda, a promover la comprensión de los vínculos entre la salud y la diversidad biológica con miras a maximizar los beneficios para la salud, abordando las concesiones recíprocas y, donde sea posible, abordando los impulsores comunes de riesgos para la salud y pérdida de diversidad biológica;

3. *Invita* a las Partes y otros Gobiernos a utilizar la información que consta en el anexo de la presente decisión, según corresponda, y a tener en cuenta las circunstancias nacionales, para lograr el objetivo establecido en el párrafo 2 *supra*;

4. *Invita* a las Partes, otros Gobiernos y organizaciones pertinentes, a llevar a cabo actividades, según corresponda, y a tener en cuenta las circunstancias nacionales, entre otras cosas:

a) Facilitar el diálogo entre los organismos responsables de la diversidad biológica y los organismos responsables de la salud, y otros sectores pertinentes, en todos los niveles de gobierno;

b) Considerar los vínculos pertinentes entre la salud y la diversidad biológica en el desarrollo y actualización de políticas, estrategias, planes y sistemas nacionales, tales como estrategias de salud, como los planes nacionales de acción para el medio ambiente y la salud, estrategias y planes de acción nacionales en materia de diversidad biológica, y estrategias de desarrollo sostenible y de erradicación de la pobreza;

c) Fortalecer las capacidades nacionales de seguimiento y recolección de datos, tales como capacidades integradas de vigilancia y sistemas de alerta temprana, que permitan a los sistemas de salud anticipar, prepararse y responder a las amenazas para la salud pública resultantes del cambio de los ecosistemas;

¹ Anexo de la resolución 70/1 de la Asamblea General.

² UNEP/CBD/SBSTTA/6/Add.1.

d) Considerar los vínculos entre la salud y la diversidad biológica en las evaluaciones de impacto ambiental, evaluaciones de riesgos y evaluaciones ambientales estratégicas, así como en las evaluaciones de impactos para la salud, valoración socioeconómica y evaluación de concesiones recíprocas;

e) Abordar, vigilar y evaluar cualquier efecto negativo involuntario y no deseado de las intervenciones de la diversidad biológica en la salud y de intervenciones de la salud en la diversidad biológica;

f) Identificar oportunidades y promover estilos de vida saludables y pautas de producción y consumo sostenibles y cambios de comportamiento conexos que podrían beneficiar a la diversidad biológica y la salud humana, mediante, otras cosas, el fomento de campañas de salud pública;

g) Desarrollar programas interdisciplinarios de educación, capacitación, creación de capacidad e investigación sobre los vínculos entre la salud y la diversidad biológica, utilizando enfoques integradores en distintos niveles y distintas escalas espaciales y temporales, y comunidades de práctica sobre la diversidad biológica y la salud;

h) Considerar la necesidad de fortalecer la capacidad de los ministerios y organismos de salud, medio ambiente y otros ministerios, organismos y organizaciones competentes para abordar los vínculos entre la salud y la diversidad biológica, a fin de apoyar los enfoques de prevención en materia de salud y promover las múltiples dimensiones de la salud y el bienestar;

i) Integrar las consideraciones sobre diversidad biológica pertinentes en las políticas nacionales sobre salud pública, haciendo hincapié en las necesidades de los pueblos indígenas y las comunidades locales;

5. *Alienta* a las Partes, otros Gobiernos y organizaciones pertinentes:

a) Desarrollar criterios de medición, indicadores y herramientas integradas a fin de facilitar el análisis, evaluación, seguimiento e integración de la diversidad biológica en las estrategias, planes y programas de salud y viceversa;

b) Desarrollar y recopilar conjuntos de herramientas, tales como guías de buenas prácticas, con el fin de aumentar la concienciación y mejorar los beneficios recíprocos de la diversidad biológica y la salud, por ejemplo en el contexto de la aplicación de la agenda para el desarrollo de 2030 y de los Objetivos de Desarrollo Sostenible³;

6. *Alienta asimismo* a las Partes, otros Gobiernos, organismos pertinentes y de financiación a promover y apoyar investigaciones adicionales sobre los vínculos entre la salud y la diversidad biológica y consideraciones socioeconómicas conexas, por ejemplo, entre otras cosas, sobre los siguientes temas:

a) Las relaciones entre la diversidad biológica, la degradación de ecosistemas y el surgimiento de enfermedades infecciosas, incluidos los efectos de la estructura y la composición ecológica de las comunidades, la alteración de hábitats y el contacto entre las personas y la fauna silvestre, así como las repercusiones para el uso de la tierra y la gestión de ecosistemas;

b) Los vínculos entre la diversidad de dietas, salud y la diversidad de los cultivos, el ganado y otros componentes de la diversidad biológica en ecosistemas agrícolas, así como los ecosistemas marinos y de aguas continentales;

c) Los vínculos entre la composición y la diversidad del microbioma humano y la diversidad biológica en el medio ambiente, y las repercusiones para la planificación, diseño, desarrollo y gestión de asentamientos humanos;

³ Anexo de la resolución 70/1 de la Asamblea General.

d) La importancia para la salud de la diversidad biológica marina, en particular para la seguridad alimentaria, y las consecuencias de los múltiples factores de estrés sobre los ecosistemas marinos (incluidos los patógenos, los productos químicos, el cambio climático y la degradación de los hábitats);

e) La contribución de la diversidad biológica y el medio ambiente natural, incluidas las áreas protegidas, en el fomento de la salud mental, en particular en zonas urbanas;

f) La importancia para la salud de la diversidad biológica de los suelos;

g) Vínculos entre las especies migratorias y sus corredores y la salud humana;

h) Vínculos entre las especies exóticas invasoras y la salud humana;

7. *Invita* a las Partes, otros Gobiernos y organizaciones competentes a facilitar al Secretario Ejecutivo información sobre la aplicación de la presente decisión;

8. *Decide considerar* a los vínculos entre la diversidad biológica y la salud al abordar el seguimiento del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011–2020 y las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica;

9. *Pide* al Secretario Ejecutivo que, sujeto a la disponibilidad de recursos:

a) Colabore con la Organización Mundial de la Salud y otros organismos pertinentes, para promover y facilitar la aplicación de la presente decisión, por ejemplo a través de la amplia difusión del informe *Examen del estado de los conocimientos* en los idiomas oficiales de las Naciones Unidas, el desarrollo de conjuntos de herramientas y guías de buenas prácticas (en particular sobre “Una sola salud”), y el apoyo a la creación de capacidad, así como a las tareas establecidas en el párrafo 9 de la decisión XII/21;

b) Compile y analice la información recibida sobre la aplicación de la presente decisión, incluida la información facilitada conforme al párrafo 7 *supra*;

c) Presente un informe al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico en una reunión previa a la decimocuarta reunión de la Conferencia de las Partes.

*Anexo***Información sobre los vínculos entre la salud y la diversidad biológica**

a) *Suministro de agua y saneamiento*: En las políticas y programas de suministro de agua y saneamiento, incluida la planificación y el diseño de infraestructura hídrica, tener en cuenta el papel de los ecosistemas terrestres y de aguas continentales como “infraestructura ecológica” en la regulación de la cantidad, calidad y suministro de agua dulce y la regulación de las inundaciones, proteger esos ecosistemas y abordar las fuerzas que impulsan su pérdida y degradación, tales como los cambios en el uso de la tierra, la contaminación y las especies invasoras;

b) *Producción agrícola*: Mejorar la diversidad de los cultivos, el ganado y otros componentes de la diversidad biológica en ecosistemas agrícolas para contribuir al aumento sostenible de la producción y a la reducción del uso de pesticidas y otros insumos químicos, con beneficios para la salud humana y el medio ambiente, señalando la importancia en este sentido del programa de trabajo sobre diversidad biológica agrícola (decisión V/5), y de la iniciativa internacional sobre polinizadores (decisión VIII/23 B);

c) *Alimentación y nutrición*: Promover la diversidad y utilización sostenible de cultivos y ganado, alimentos silvestres, incluidos los procedentes de fuentes de agua marina y aguas territoriales, a fin de contribuir con la nutrición humana y la diversidad de dietas, por ejemplo a través de la difusión de información sobre el valor nutricional de distintos alimentos, con miras a mejorar la salud humana. Además, promover las dietas sostenibles, por ejemplo a través de información adecuada y actividades de concienciación pública, el reconocimiento de culturas de alimentación tradicionales, nacionales y locales, y la utilización de incentivos sociales y económicos a lo largo de la cadena de suministro, señalando la importancia en este caso de iniciativas intersectoriales sobre la diversidad biológica para la alimentación y la nutrición (decisión VIII/23 A);

d) *Asentamientos humanos*: En la planificación, diseño, desarrollo y gestión urbana, tener en cuenta la importante función de la diversidad biológica en ofrecer beneficios fisiológicos, en particular el papel de la vegetación en la mejora de la calidad del aire y para contrarrestar el efecto de isla de calor, así como en la facilitación de intercambios entre los microbios ambientales y el microbioma humano;

e) *Gestión de ecosistemas y enfermedades infecciosas*: Promover un enfoque integrado (“Una sola salud”) de la gestión de ecosistemas, asentamientos humanos asociados y ganado, minimizando la alteración innecesaria de sistemas naturales y así evitar o mitigar la posible aparición de nuevos patógenos y gestionar el riesgo de transmisión de patógenos entre las personas, el ganado y la fauna silvestre a fin de reducir el riesgo e incidencia de enfermedades infecciosas, tales como enfermedades zoonóticas o transmitidas por vectores;

f) *Salud mental y bienestar*: Fomentar las oportunidades de interacción entre las personas, especialmente los niños, y la naturaleza, proporcionar beneficios para la salud mental, apoyar el bienestar cultural y alentar la actividad física en espacios verdes y ricos en diversidad biológica, particularmente en zonas urbanas;

g) *Medicina tradicional*: Proteger los conocimientos, innovaciones y prácticas de la medicina tradicional de los pueblos indígenas y comunidades locales, promover la utilización, gestión y comercio sostenible de plantas y animales utilizados en la medicina tradicional y promover prácticas seguras que tengan en cuenta las diferencias entre las culturas, así como la integración y el intercambio de conocimientos y experiencias, sobre la base del consentimiento previo e informado, y la participación justa y equitativa en los beneficios entre quienes practican la medicina tradicional y la comunidad médica;

h) *Descubrimientos biomédicos*: Conservar la diversidad biológica en zonas terrestres, de aguas continentales, costeras y marinas; proteger los conocimientos tradicionales, especialmente en zonas de gran importancia para la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas, y promover el acceso a los recursos genéticos y la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de su utilización, en consonancia con el artículo 8 j) y con el Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos

Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización en el Convenio sobre la Diversidad Biológica;

i) *Impactos de los productos farmacéuticos:* Evitar el uso excesivo, y el uso rutinario innecesario, de agentes antibióticos y antimicrobianos, tanto en la medicina humana como en la práctica veterinaria, a fin de reducir el daño a la diversidad microbiana benéfica y simbiótica y reducir el riesgo de resistencia a antibióticos; mejorar el uso y la eliminación de sustancias químicas que provocan alteraciones endocrinas para prevenir posibles daños a las personas, la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas, y reducir el uso inadecuado de fármacos antiinflamatorios no esteroideos que representan amenazas para las poblaciones de fauna silvestre;

j) *Conservación de especies y hábitats:* En la instrumentación de políticas para proteger las especies y hábitats, tales como áreas protegidas y otros métodos destinados a la conservación y la utilización sostenible, considerar, de acuerdo con la legislación nacional, la mejora del acceso y la utilización consuetudinaria sostenible de alimentos silvestres y otros recursos esenciales por parte de los pueblos indígenas y las comunidades locales, especialmente las comunidades pobres y dependientes de los recursos naturales;

k) *Restauración de ecosistemas:* Tener en cuenta la salud humana en la realización de actividades de restauración de ecosistemas y, cuando sea necesario, tomar medidas para promover los resultados positivos en la salud y eliminar o mitigar los resultados negativos en la salud;

l) *Cambio climático y reducción del riesgo de desastres:* En el análisis y aplicación de medidas basadas en los ecosistemas para la adaptación, mitigación y reducción del riesgo de desastres, dar prioridad a las medidas que contribuyen conjuntamente a la salud humana y a la conservación de la diversidad biológica y ecosistemas vulnerables, y que promueven la salud, el bienestar y la seguridad de las poblaciones humanas, además de mejorar la resiliencia.
